Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019

SAN ISIDRO, 21 ENE. 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO, Informe N° 180-2015-1501-EFBS-GDH/MSI del Equipo Funcional de Bienestar y Salud, y el Memorándum N° 025-2016-1500-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano Oficina de Planeamiento Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el subnumeral 2.11 del numeral 2 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades distritales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen de manera exclusiva entre otras funciones específicas, ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, para tales efectos, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, Reglamento de la Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de base; señala que los Comités de Gestión Locales están conformados por: a) Tres representantes de las OSB locales beneficiarias del Programa elegidas democráticamente entre las instituciones representativas del más alto nivel de su circunscripción; b) Dos representantes del Sector Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH); c) Un representante del Gobierno Local;

Que, la Directiva N° 023-2004-MIMDES, Lineamientos para la gestión descentralizada de los programas sociales de lucha contra la pobreza transferidos a los Gobiernos Locales en el marco del proceso de descentralización, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 804-2004-MIMDES del 23.12.2004, señala que los Comités de Gestión son una instancia de gestión concertada y participativa de los programas alimentarios, que garantiza la participación de la Municipalidad Distrital y las Organizaciones Sociales de Base que realizan labor alimentaria; para lo cual el gobierno local distrital podrá formalizar la inclusión de otras instituciones y organizaciones de la sociedad civil y del sector público;

Que, en ese contexto, la Directiva N° 004-2010-PCM-SD, *"Normas Específicas para la verificación y efectivización del proceso de transferencia del Programa de Complementación Alimentaria del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima"*, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 240-2010-PCM-SD, establece en su numeral 6 que entre los requisitos que deberán cumplir los Gobiernos Locales Distritales para ser declarados aptos para recibir la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria está el contar con un Comité de Gestión Distrital de los Programas Alimentarios designado por Resolución de Alcaldía;

Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del mar de Grau"

Que, en efecto, la Gerencia de Desarrollo Humano de acuerdo a lo señalado por el Equipo Funcional de Bienestar y Salud a través de los informe del visto, remitió el proyecto de Resolución de Alcaldía que conforme el Comité de Gestión Distrital a cargo del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad de San Isidro, proponiendo a los miembros representantes del Ministerio de Salud (Minsa); Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) y de la Municipalidad de San Isidro.

Que, de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 025-2016-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20º, 39° y 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Comité de Gestión Local a cargo del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad de San Isidro, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

- Sra. Jesús Marisol Paucar Nicho
- Sr. Luis Antonio Levano Lizarraga

Ministerio de Salud (Centro de Salud San Isidro)

- Lic. Esther Arenas
- Lic. Nelly Ortiz

Municipalidad de San Isidro

- Sra. Mónica Alva Merettd
- Sra. Nannie Solórzano Araujo

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano ponga en conocimiento la presente Resolución a los miembros del Comité designados mediante el artículo precedente, para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde